BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 216 Martes 14 de noviembre de 2017 Pág. 10530

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

9113

AEGA, AUTOMÁTICA Y ELECTRICIDAD, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)

BASE 2 INGENIERÍA Y DESARROLLOS, S.L
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que el 9 de noviembre de 2017 la Junta General Universal de Socios de BASE 2 INGENIERÍA Y DESARROLLOS, S.L. y el socio único de AEGA, AUTOMÁTICA Y ELECTRICIDAD, S.L.U. acordaron por unanimidad la fusión de las dos sociedades, mediante la absorción de la primera por la segunda, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente, que queda subrogada en todos sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto Común de Fusión suscrito por los administradores de las sociedades el 29 de septiembre de 2017. Se fija como fecha en la que las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente el día 1 de enero de 2018. De acuerdo con lo anterior el tipo de canje aprobado ha sido determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de las sociedades absorbente y absorbida es de: 1 participación social de la serie B de AEGA, AUTOMÁTICA Y ELECTRICIDAD, S.L. de 0,33 céntimos de euro de valor nominal cada una, por cada participación social de BASE 2 INGENIERÍA Y DESARROLLOS. S.L. de 1 euro de valor nominal cada una. no poseídas previamente por la sociedad absorbente, sin compensación complementaria en dinero.

Con el fin de atender al canje se ha acordado aumentar el capital social de la sociedad absorbente en 1.980 euros mediante la creación de 6.000 nuevas participaciones de la serie B y con una prima de emisión equivalente a la diferencia entre el capital social aumentado y el valor contable de los patrimonios aportados en la fusión no poseído previamente por la sociedad absorbente. Las nuevas participaciones darán derecho a participar en las ganancias sociales de AEGA, AUTOMÁTICA Y ELECTRICIDAD, S.L., a partir de la fecha en que sean creadas y no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno. Inscrita la escritura de fusión y aumento de capital en el Registro Mercantil se canjearán en unidad de acto, de manera automática y, por tanto, sin necesidad de realizar ningún trámite adicional, las participaciones sociales de la sociedad absorbida, por las participaciones sociales de la absorbente que serán objeto de la correspondiente anotación en el Libro Registro de Socios de esta última. Se hace constar que los socios y los acreedores de las respectivas sociedades que lo soliciten podrán obtener de forma inmediata y gratuita el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Porriño, 10 de noviembre de 2017.- D. José Manuel Prieto Prieto, representante físico de Facility Bai, S.L. Administrador único de AEGA, AUTOMÁTICA Y ELECTRICIDAD, S.L.U.-D. Jorge Lourido Rodríguez, representante físico de Facility Bai, S.L. y D. David Pérez Jaén, Administradores solidarios de BASE 2 INGENIERÍA Y DESARROLLOS, S.L.

ID: A170081528-1